

# Gaceta Municipal

PERIÓDICO OFICIAL

Año 3 / Gaceta Municipal No. 62 / 25 de agosto de 2021



**NAUCALPAN**

DE JUÁREZ

Construyendo *Confianza*

2019-2021

**Maestra Patricia Elisa Durán Reveles  
Presidenta Municipal Constitucional  
de Naucalpan de Juárez, México.  
(Rúbrica)**

*A su población hace saber:*

*El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, 2019-2021, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I y XXXVI y 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, ha tenido a bien publicar la Gaceta Municipal, Órgano Oficial informativo de la Administración Pública, que da cuenta de las disposiciones jurídicas y acuerdos tomados por el Ayuntamiento, así como de los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio municipal.*

# *Contenido*

## **ACUERDOS DE CABILDO ADMÓN. 2019-2021**

## ÍNDICE

No.	Sesión	Punto	Acuerdo	Aprobación	Página
I	<b>Centésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo  (18/Agosto/2021)</b>	3	<b>Acuerdo No. 588/104<sup>a</sup> SO/2021</b> Aprobación del Acta correspondiente a la Centésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo (11/08/21).	<b>Unanimidad</b>	4
		4	<b>Acuerdo No. 589/104<sup>a</sup> SO/2021</b> Aprobación del Proyecto del Orden del Día y registro de Asuntos Generales.	<b>Unanimidad</b>	4
		5	<b>Acuerdo No. 590/104<sup>a</sup> SO/2021</b> Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, emite voto aprobatorio al Proyecto de Decreto que emite la LX Legislatura del Estado de México, por el que se reforma y adiciona una fracción VIII al artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.	<b>Unanimidad</b>	5

I. Centésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo del 18 de agosto de 2021.

“Sesión a Distancia”

Punto 4

Acuerdo No. 589/104ª SO/2021

Orden del Día

1. LOA a la Bandera.
2. Lista de presentes y en su caso, declaración de Quórum Legal.
3. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Acta correspondiente a la Centésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo.
4. Lectura y, en su caso, aprobación del Proyecto del Orden del Día y registro de Asuntos Generales.
5. La **Maestra Patricia Elisa Durán Reveles**, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración, discusión y, en su caso, aprobación del Cabildo el **“Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, emite voto aprobatorio al Proyecto de Decreto que emite la LX Legislatura del Estado de México, por el que se reforma y adiciona una fracción VIII al artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México”**.
6. Asuntos Generales.
7. Clausura.

5. **“ACUERDO POR EL QUE EL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO, EMITE VOTO APROBATORIO AL PROYECTO DE DECRETO QUE EMITE LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA UNA FRACCIÓN VIII AL ARTÍCULO 51 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO”**

**La Mtra. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional**, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 párrafo primero, 123, 128 fracciones III y XII y 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 27 párrafo primero y 48 fracción XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 26 y 28 del Bando Municipal 2021 de Naucalpan de Juárez México; somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el **“Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, emite voto aprobatorio al Proyecto de Decreto que emite la LX Legislatura del Estado de México, por el que se reforma y adiciona una fracción VIII al artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México”**, conforme a la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El procedimiento legislativo es aquel que consiste en la presentación de un proyecto de ley o decreto que proviene de entes legalmente autorizados para presentarlos, los que de acuerdo con el artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, son: el Presidente de la República, los Diputados y Senadores del Congreso de la Unión; las Legislaturas de los Estados y de la Ciudad de México y los ciudadanos en un número equivalente, por lo menos, al cero punto trece por ciento de la lista nominal de electores, en los términos que señalen las leyes.

En ese sentido una iniciativa o propuesta es la facultad o derecho que la Constitución otorga y reconoce a ciertos servidores públicos, entes oficiales y particulares a proponer, denunciar o solicitar al órgano legislativo colegiado un asunto, haciendo de su conocimiento hechos o formular una petición en relación con materias que son de su competencia, de lo que puede derivar una ley o un decreto.

Las iniciativas de las Legislaturas de los Estados se encuentran reguladas por las Constituciones Estatales, que establecen los requisitos que deben de reunirse; la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México establece en el artículo 51 que el derecho de iniciar leyes y decretos le corresponde *“I. A la Gobernadora o al **Gobernador** del Estado; II. A las **diputadas** o **diputados**; III. Al **Tribunal Superior** de Justicia; IV. A los **ayuntamientos**; V. A las **ciudadanas** y **ciudadanos** del Estado; VI. A la **Comisión de Derechos Humanos** del Estado de México, en materia de derechos humanos. VII. A la **Fiscalía General** de Justicia del Estado de México, en materia de su competencia”*.



En materia de transparencia el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que se deberá contar con un...“*organismo autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y a la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados en los términos que establezca la ley*”.

Dicho organismo autónomo se encuentra regulado por la ley en materia de transparencia y acceso a la información pública y protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, el cual tiene competencia para conocer de los asuntos relacionados con el acceso a la información pública y la protección de datos personales de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo ya sean en los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicatos que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal.

De acuerdo con el proyecto de decreto aprobado el 5 de agosto de 2021, las reformas al artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, han creado avances significativos en materia de transparencia y acceso a la información pública, la cual ha tenido influencia en el Estado de México, lo que originó reformas secundarias que sustentaron la creación del **Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (INFOEM)**, como una institución garante de preservar y hacer efectivo el derecho fundamental de acceso a la información pública, favoreciendo la transparencia en su ámbito público y de la protección de datos personales conforme al marco legal aplicable.

Esta iniciativa busca ampliar la actuación del Instituto para hacerlo un instrumento más completo, **al dotarlo del derecho constitucional de iniciativa legislativa**; para garantizar su eficacia y el pleno cumplimiento de sus propósitos en favor de la población, por tal motivo, la iniciativa propone incorporar al artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México una fracción VIII, para quedar como sigue:

**Artículo 51.- ...**

**I a VII ...**

**VIII. Al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, en las materias de su competencia.**

...  
...  
...

-----Acuerdo No. 590/104<sup>a</sup> SO/2021 -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, reunido en asamblea deliberante, emite su voto aprobatorio al Proyecto de Decreto que emite la LX Legislatura del Estado de México, por el que se reforma y adiciona una fracción VIII al artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, a efecto de que remita copia debidamente certificada del presente Acuerdo a la Mesa Directiva de la LX Legislatura del Estado de México.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal".

La Maestra Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, se difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil veintiuno, **APROBADO POR UNANIMIDAD** en el desahogo del Punto 5 del Orden del Día correspondiente a la Centésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día de su fecha.

**Mtra. Patricia Elisa Durán Reveles**  
**Presidenta Municipal Constitucional**  
**de Naucalpan de Juárez, México.**  
(Rúbrica)

**Mtra. Claudia Oyoque Ortiz**  
**Secretaria del Ayuntamiento**  
(Rúbrica)

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V  
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.





Ayuntamiento Constitucional de  
Naucalpan de Juárez 2019-2021  
**PRESIDENCIA**

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 09 de agosto de 2021.

PM/0406/2021

**MTRA. CLAUDIA OYOQUE ORTÍZ**  
**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**  
**PRESENTE**

Con las atribuciones que me confiere el artículo 48 fracción XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; me permito remitir a usted copia simple de la minuta que contiene Proyecto de Decreto de fecha 05 de agosto del año en curso, aprobado por la H. LX Legislatura del Estado de México, firmado por los Secretarios Oscar García Rosas, Araceli Casasola Salazar y Rosa María Pineda Campos, mediante el cual se adiciona una fracción VIII al artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, de igual manera se adiciona una fracción XLVII y se recorre la subsecuente al artículo 36 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México; lo anterior para su conocimiento y atención del presente asunto.

Sin otro particular, quedo de Usted.



2019 ATENTAMENTE **NAUCALPAN** 2021  
DE JUÁREZ  
Construyendo *Confianza*  
2019-2021

**PRESIDENCIA**  
*Patricia Durán Reveles*  
MTRA. PATRICIA ELISA DURÁN REVELES  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

*X* MINUTARIO.

naucalpan.gob.mx



Av. Juárez No.39, Fracc. El Mirador,  
Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx.  
55 5371 8300 / 55 5371 8400



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

PM/0406/2021

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Toluca de Lerdo, México,  
a 05 de agosto de 2021.

**C. PATRICIA ELISA DURÁN REVELES**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**  
**DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO**  
**DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO**  
**P R E S E N T E.**

Tenemos el honor de dirigimos a usted para comunicarle que, en sesión realizada en esta fecha, la "LX" Legislatura del Estado de México, tuvo a bien aprobar Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona una fracción VIII al artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

En consecuencia, para efecto de que el H. Ayuntamiento del cual forma parte, haga llegar su voto en relación con la reforma constitucional, a la H. "LX" Legislatura, nos permitimos remitirle la Minuta Proyecto de Decreto, la Iniciativa y el Dictamen Legislativo correspondiente.

Lo anterior permitirá integrar la voluntad del Constituyente Permanente del Estado de México, en términos de lo preceptuado por el artículo 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Sin otro particular, le reiteramos nuestra distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDONEX.  
INGRESO POR CORREO:  
05 AGO 2021

ESTADO DE MÉXICO  
PRESIDENCIA MUNICIPAL



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

SECRETARIOS

DIP. ÓSCAR GARCÍA ROSAS

DIP. ARACELI CASASOLA  
SALAZAR

DIP. ROSA MARÍA PINEDA  
CAMPOS

ESTA HOJA CORRESPONDE AL OFICIO, DE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE ADICIONA UNA FRACCIÓN VIII AL ARTÍCULO 61 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

**MINUTA  
PROYECTO DE  
DECRETO**

**QUE ADICIONA UNA FRACCIÓN VIII AL ARTÍCULO 51 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se adiciona una fracción VIII al artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

**Artículo 51.- ...**

I. a VII. ...

VIII. Al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, en las materias de su competencia.

...

...

...

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se adiciona una fracción XLVII y se recorre la subsecuente al artículo 36 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, para quedar como sigue:

**Artículo 36.- ...**

I. a XLVII. ...

XLVII. Proponer Iniciativas de Ley y Decreto sobre los asuntos de su competencia a cualquiera de los facultados para iniciar leyes, por la Constitución del Estado.

XLVIII. Las demás que les confieran esta Ley y otras disposiciones jurídicas aplicables.

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.





Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

PRESIDENTE

DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA

SECRETARIOS

DIP. ÓSCAR GARCÍA ROSAS

DIP. ARACELI CASASOLA  
SALAZAR

DIP. ROSA MARÍA PINEDA  
CAMPOS

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE ADICIONA UNA FRACCIÓN VIII AL ARTÍCULO 51 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

**Mtra. Patricia Elisa Durán Reveles**  
**Presidenta Municipal Constitucional**

Mtro. Rubén Maximiliano Alexander Rábago  
**Primer Síndico**

C. Carmen Abigail Ruíz Coutiño  
**Segunda Síndica**

Lic. Sandra León Hernández  
**Tercera Síndica**

Lic. Jesús Francisco Hernández Luis  
**Primer Regidor**

Lic. Graciela Alexis Santos García  
**Segunda Regidora**

C. Ubaldo Jaime Gutiérrez Nieto  
**Tercer Regidor**

C. María Guadalupe Ángel Reyes  
**Cuarta Regidora**

Lic. Rodrigo Gómez Orta  
**Quinto Regidor**

C. Maricela Hernández Inocente  
**Sexta Regidora**

Lic. José Velázquez Meza  
**Séptimo Regidor**

C. Laura Alejandra Aldana Chávez  
**Octava Regidora**

C. Ricardo Fuertes Ayala  
**Noveno Regidor**

C. María Paulina Pérez González  
**Décima Regidora**

C. Anselmo García Cruz  
**Décimo Primer Regidor**

C. Araceli Matehuala Reyes  
**Décima Segunda Regidora**

Lic. Pedro Antonio Fontaine Martínez  
**Décimo Tercer Regidor**

Lic. Angélica del Valle Mota  
**Décima Cuarta Regidora**

Lic. Manuel Eduardo Sisniega Otero Manóatl  
**Décimo Quinto Regidor**

C. Ma. de los Ángeles Pontaza Vázquez  
**Décima Sexta Regidora**



**Maestra Claudia Oyoque Ortiz  
Secretaria del Ayuntamiento  
(Rúbrica)**

En términos del Art. 91 fracciones V, VIII y XIII de la Ley Orgánica  
Municipal del Estado de México.



H. Ayuntamiento Constitucional de  
Naucalpan de Juárez 2019-2021